

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Denominase "Madre María Antonia París" al pasaje corres-
- - - - - pondiente a la calle Moreno entre Edilfredo Ameghino y E.
Tapia de Cruz, de Belén de Escobar, con prohibición de tránsito vehi-
cular a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Derógase la Ordenanza N° 708/89 y su modificatoria (Ord.
- - - - - 944/90).

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
- - - - - -NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el N° 3056/99.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE) - NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)